

ACCIÓN DE TUTELA N°. 2021-00187-00

ACCIONANTE: TEODORA HURTADO MORENO

ACCIONADOS: REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES HAGAN SUS VECES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

VINCULADOS: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE PORVENIR S.A. y TERCEROS INTERESADOS CONCURSANTES EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CODIGO 407 – GRADO 6 – CODIGO OPEC N°. 28869 – PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

A DESPACHO

Santander de Quilichao (Cauca), 20 de diciembre de 2021

En la fecha le informo a la Señora Juez, que la presente Acción de Tutela fue instaurada por TEODORA HURTADO MORENO, legajo que correspondió por reparto a esta Judicatura. Sírvase PROVEER.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA  
Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

Santander de Quilichao (Cauca), veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa a Despacho, el conocimiento de la coetánea acción de tutela, promovida por TEODORA HURTADO MORENO a nombre propio, y por la presunta violación de los derechos fundamentales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD SOCIAL, por parte del Representante Legal y/o quien haga sus veces del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ACCIÓN DE TUTELA N°. 2021-00187-00

ACCIONANTE: TEODORA HURTADO MORENO

ACCIONADOS: REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES HAGAN SUS VECES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

VINCULADOS: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE PORVENIR S.A. y TERCEROS INTERESADOS CONCURSANTES EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CODIGO 407 – GRADO 6 – CODIGO OPEC N°. 28869 – PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

Como colofón, es imperioso proceder a vincular oficiosamente a este trámite constitucional al Representante Legal y/o quien haga sus veces de PORVENIR S.A. y a los TERCEROS INTERESADOS CONCURSANTES EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CODIGO 407 – GRADO 6 – CODIGO OPEC N°. 28869 – PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, notificación que se hará a través de las páginas web de la RAMA JUDICIAL, GOBERNACION DEL CAUCA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; cuyo concurso es necesario para establecer la presunta amenaza o violación a las prerrogativas alegadas, a fin de garantizarles el derecho a la defensa y, en esa medida, permitirle a esta cédula judicial establecer el grado de responsabilidad que les pueda asistir en los hechos que son materia de controversia.

En remate, debido a que esta Judicatura es competente para conocer de la presente acción constitucional, según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, y que la referida tutela cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Artículo 14 del Decreto 2591 ídem, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por TEODORA HURTADO MORENO, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD SOCIAL, por parte del Representante Legal y/ o quien haga sus veces del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: VINCULAR OFICIOSAMENTE a la ACCION CONSTITUCIONAL al Representante Legal y/o quien haga sus veces de PORVENIR S.A. y a los TERCEROS INTERESADOS CONCURSANTES EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CODIGO 407 – GRADO 6 – CODIGO OPEC N°. 28869 – PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, notificación que se hará a través de las páginas web de la RAMA JUDICIAL, GOBERNACION DEL CAUCA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, conforme a la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: Para los fines legales que consideren pertinentes en procura de la defensa de sus intereses, comuníqueseles a los Representantes Legales y/o quienes hagan sus veces de las